REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014446 12 DIC 2019

Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.16 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.6571 del 08 de Julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior. Que el artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: "El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del capítulo del Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, aprobado por la Resolución No.05 del 27 de noviembre de 1990, se expidió por parte de la Reunión XIX de Ministros del Convenio Andrés Bello la Resolución No.006 del 15 de mayo de 1998 "Por la cual se fija el Régimen de Equivalencia de los Niveles de Educación primaria o básica y media o secundaria en los países de la organización del Convenio Andrés Bello".

Que SIMON EDUARDO HERNANDEZ ROA, identificado con Cédula de Extranjería Residente N° 952541 expedida en Colombia, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2019-06369 del día 05 de noviembre de 2019, una solicitud para que le sea reconocido el diploma del título de "BACHILLER EN CIENCIAS" por acreditar la terminación y aprobación de estudios del Nivel de Educación Media General otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Liceo Juan Antonio Román Valecillos" en San Cristóbal, República Bolivariana de Venezuela.

Que los documentos presentados por el peticionario se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la

constitución política de 1991, que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que, en virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "BACHILLER EN CIENCIAS", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Liceo Juan Antonio Román Valecillos" en San Cristóbal, República Bolivariana de Venezuela, obtenido el día 26 de julio de 2004, que le acredita la terminación y aprobación del Nivel de Educación Media a SIMON EDUARDO HERNANDEZ ROA identificado con Cédula de Extranjería Residente N° 952541 expedida en Colombia, como BACHILLER ACADÉMICO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

DANIT MARÍA TORRES
DIRECTORA

Elaboró: Edelmira Corba Carvajal.
Aprobó: Danit María Torres.